

LEY N° 1324
LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MÓNICA EVA COPA MURGA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. (APROBACIÓN DE CINCO (5) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS).

I. De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se aprueban los siguientes Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, con los distintos Actores Productivos Mineros, bajo el siguiente detalle:

1. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0026/2018, suscrito con la Empresa Estatal: CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA – COMIBOL correspondiente al área denominada LA CRUZ I, con código único 2004828, compuesta por treinta y nueve (39) cuadrículas, ubicadas en los Municipios de Concepción, San Javier y San Ramón de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.
2. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0015/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: V.M.S. correspondiente al área denominada VALVERDE III, con código único 2006031, compuesta por nueve (9) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cabezas de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.
3. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0020/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: GARDIOLLO correspondiente al área denominada FABIANITA I, con código único 2004756, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de La Guardia de la Provincia Andrés Ibañez del Departamento de Santa Cruz.
4. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0022/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: V.M.S. correspondiente al área denominada LORENZA, con código único 2006590, compuesta por dieciocho (18) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cabezas de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.
5. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0024/2018, suscrito con la EMPRESA MINERA “IVO – MARCIA” S.R.L. correspondiente al área denominada CECILIA, con código único 1004540,

compuesta por quince (15) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Concepción, de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

II. Las características y datos técnicos de las áreas mineras y los respectivos contratos previstos en el Parágrafo precedente, se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente norma.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena Lopez, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, en ejercicio de la potestad conferida por el numeral 12, Artículo 163 de la Constitución Política del Estado la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FDO. MÓNICA EVA COPA MURGA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PLURINACIONAL